

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142024000033**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud
Chihuahua, Chih., a **27 de mayo del 2024**

Solicitante: **A quien corresponda**

En atención a su solicitud de información de fecha **20 de mayo del 2024**, la cual dice textualmente: **“Buen día, por medio del presente me permito solicitar lo siguiente: 1) Nombre del Titular/Jefe de la Unidad de Transparencia. 2) Sueldo/Percepciones que recibe mensualmente. 3) Recibo de pago escaneado de las quincenas de enero, febrero, marzo, y abril, sin datos personales”**. (sic) y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Coordinación General Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.

Atentamente

Lic. Mario Carreón Prieto

**Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace del conocimiento lo siguiente:

En cuanto al punto número **1**, se informa que el nombre del actual Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, es el Lic. Mario Carreón Prieto.

Respecto al punto número **2**, se informa que dicha persona recibe un sueldo mensual de \$23,214.00 pesos y una compensación mensual de \$7,310.00 pesos.

Por último y en relación al punto número **3**, se informa que tal servidor público ingresó a laborar a ésta Secretaría a partir del día 10 de mayo del año en curso, sin que a la fecha haya recibido pago alguno con motivo de su trabajo, razón por la cual no es posible proporcionar la información solicitada.